

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL RUC

Consideraciones Generales

- Los documentos requeridos deben ser adjuntados en formato (.pdf) en el Sistema Marangatú al momento del registro de la Solicitud de Actualización. El escaneo deberá realizarse de los documentos originales
- Los documentos en formato .pdf deberán ser legibles, nítidos y estar completos. Los documentos de varias páginas deberán ser escaneados en forma ordenada y correlativa.
- El tamaño de los archivos digitales no deberá superar los 10 MB por cada documento.
- En los casos de Actualización de Datos que requieran aprobación presencial según lo establecido en el Anexo 3 de la RG 79/2021, en todos los casos deberán presentar únicamente el original del documento de identidad.

TIPO DE CONTRIBUYENTE	DOCUMENTOS REQUERIDOS SEGÚN LOS DATOS A ACTUALIZAR
Persona Física	• Cambio de identificador: Cédula de Identidad Civil o pasaporte vigentes, emitidos en el Paraguay • Comunicación de Sucesores y Representante Legal: Documento que acredite la modificación y la Cédula de Identidad Civil vigente, emitidos en Paraguay de la persona que se incorpora. • En caso de fallecimiento del contribuyente, la persona que acredite el parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción con el contribuyente, o la administración de la sucesión deberá presentar: - Acta de Defunción del contribuyente. - Resolución de Juez competente mediante el cual se designa administrador o albacea, o se declara los herederos. En caso de que no se cuente con tales documentos, una nota en la cual los herederos designen un encargado de realizar las gestiones ante la SET hasta tanto el Juzgado competente designe administrador o albacea, o hasta la emisión de la sentencia declaratoria de herederos. - Cuando se designe por nota a un encargado, se deberá presentar alguno de los siguientes documentos: Certificado de Matrimonio, Certificado de Nacimiento o Libreta de Familia mediante el cual se acredite el parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción del contribuyente con el encargado designado. Observación: Esta actualización podrá ser realizada de forma presencial en las Plataformas de Atención al Contribuyente (PAC) de la SET. • Inclusión de la actividad de Corredores de Cambio de Divisas: Autorización del Banco Central del Paraguay. • Inscripción en el Impuesto Tributo Único Maquila: Resolución Biministerial suscripta por el Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Hacienda, por la cual se aprueba el programa de maquila de exportación y otros permisos correspondientes al sistema. • Inclusión de actividad de usuario de Zona Franca: Contrato celebrado con el concesionario de Zona Franca. • Inclusión de actividad minera, de petróleo, madera u otras actividades extractivas: Documento emitido por la Autoridad competente que autoriza a realizar actividades extractivas, conforme a la Ley N° 3.180/2007 “De Minería”, la Ley N° 779/95 “Que modifica la Ley N° 675, de Hidrocarburos de la República del Paraguay, por la cual se establece el régimen legal para la prospección, exploración y explotación de petróleo y otros hidrocarburos”, u otras disposiciones legales que regulen actividades extractivas. Observación: Para la inclusión de otras actividades económicas no señaladas en el presente apartado, y cuyo ejercicio se encuentre regulado por leyes especiales, se considerarán los mismos requisitos de inscripción señalados en el Anexo 1 de esta Resolución.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL RUC

Persona Jurídica	• Datos generales / Razón o Denominación Social: Modificación de la escritura de constitución inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos y la Matrícula de Comerciante, en caso de que la persona jurídica realice actos de comercio. Observación: Para agregar o modificar el nombre de fantasía no se requerirá adjuntar el documento mencionado. • Tipo de Sociedad: Modificación de la escritura de constitución inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos y en caso de que la persona jurídica realice actos de comercio, la nueva Matrícula de Comerciante. Observación: La empresa que fue constituida antes del 09/08/2021 y que con posterioridad modifique su razón social o se transforme en otra entidad societaria no deberá presentar la Constancia de Matrícula de Comerciante. • Capital suscrito: Documento en el cual conste el cambio. • Representante legal: Cédula de Identidad Civil vigentes emitidos en el Paraguay. En caso de persona extranjera deberá adjuntar Cédula de Identidad Civil vigente, emitida en el Paraguay. - Sociedad Anónima: Constancia de Comunicación Asamblearia emitida por la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales (DGPEJBF). - Sociedad Responsabilidad Limitada: Dictamen por modificación de escritura pública emitido por la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales (DGPEJBF). - Entidades obligadas a realizar Asambleas: Acta de Asamblea ordinaria o extraordinaria donde conste la designación del representante legal o Demás entidades jurídicas: documento donde conste la designación del representante legal. • Directores, gerentes, socios u otros miembros: Cédula de Identidad Civil vigente o documento de identidad de los nuevos miembros. Cuando se trate de persona jurídica extranjera, se deberá adjuntar el documento que la identifique. Si estuviese en un idioma distinto al castellano, deberá presentar el documento traducido al idioma castellano por Traductor Público matriculado, además de los siguientes documentos, según sean: - Sociedad Anónima: Constancia de comunicación asamblearia emitida por la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales (DGPEJBF). - Sociedad Responsabilidad Limitada: Dictamen por modificación de escritura pública emitido por la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales (DGPEJBF). - Otro tipo de entidades: Documento donde conste la conformación de la nueva Comisión Directiva; la designación de la/s nueva/s autoridad/es o del nuevo administrador/es. • Apoderados: Poder especial o general, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos – Sección Poderes según corresponda. Cuando no corresponda su inscripción ante la citada entidad, deberá adjuntar el documento expedido por la misma en la cual conste que no cuenta con vocación registral. • Sociedades en procesos de fusión y escisión: Escritura pública de fusión o escisión inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos. • Empresas por Acciones Simplificadas (EAS): La transformación de la EAS y cualquier modificación en su estructura, así como la actualización del Representante legal o accionistas, se tramitará a través del SUACE y por su intermedio a la SET. Estos trámites deben ser comunicados a la DGPEJBF, cumpliendo las condiciones y requisitos previstos en el Decreto N° 3998/2020. - Actualización del Representante Legal: ▪ Cédula de identidad Civil o pasaporte vigente, emitidos en el Paraguay. ▪ Constancia de Comunicación Asamblearia emitida por la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales (DGPEJBF). - Actualización Socios (por transferencia de acciones): ▪ Cédula de identidad Civil, emitida en el Paraguay o documento de identidad vigente de los nuevos socios. ▪ Constancia de comunicación de transferencia de acciones emitida por la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales (DGPEJBF).
------------------	--

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL RUC

	- Transformación o cambio de denominación: ▪ Dictamen por modificación de escritura pública emitido por la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales (DGPEJBF). • Inclusión de las siguientes actividades: - Mineras, de petróleo u otras actividades extractivas: Documento emitido por la Autoridad competente que autoriza a realizar actividades extractivas, conforme a la Ley N° 3.180/2007 «De Minería», la Ley N° 779/95 «Que modifica la Ley N° 675, de Hidrocarburos de la República del Paraguay, por la cual se establece el régimen legal para la prospección, exploración y explotación de petróleo y otros hidrocarburos», u otras disposiciones legales que regulen actividades extractivas. - Financieras y Cambiarias: Resolución emitida por la Superintendencia de Bancos. - Seguros y Reaseguros: Resolución de la Superintendencia de Seguros. • Inscripción en el Impuesto Tributo Único Maquila: Resolución Biministerial suscripta por el Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Economía y Finanzas, por la cual se aprueba el programa de maquila de exportación y otros permisos correspondientes al sistema. • Inclusión de actividad de concesionario de Zona Franca: Contrato celebrado con el Poder Ejecutivo por el cual adquiere el derecho a habilitar, administrar y explotar una Zona Franca. • Inclusión de actividad de usuario de Zona Franca: Contrato celebrado con el concesionario de Zona Franca. Observación: Para la actualización/inclusión de otras actividades económicas no señaladas en el presente apartado, y cuyo ejercicio se encuentre regulado por leyes especiales, se considerarán los mismos requisitos de inscripción señalados en el Anexo 1 de esta Resolución.
--	--